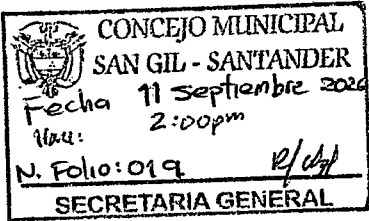


Señores:
HONORABLES CONCEJALES
San Gil – Santander

Respetados concejales:



Presento a su consideración el Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP, SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° 025 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Apreciados honorables concejales:

En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como alcalde del Municipio de San Gil, me dirijo al Honorable Concejo Municipal con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

Que los recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación vigencia 2026 mediante el documento SGP-109 de febrero 27/2026 nos asignaron los recursos así: Calidad Matricula \$ 655.719.520 y Calidad Gratuidad (sin situación de fondos) \$831.542.051.

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	831.542.051,00
Educación Calidad	655.719.520,00

Que por medio del Documento SGP No.111 del 10 de julio de 2026 y los anexos 1 y 2, del Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución final de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa (SSF) y calidad matricula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026 al Municipio de San Gil, le asignaron recursos sector Educación: así:

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	244.088.595,00
Educación Calidad	135.900.064,00

Que sumando los recursos del sector Educación vigencia 2026 de los documentos SGP-109/2026 y SGP 111/2026 nos da un valor como se detalla:

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	1.075.630.646,00
Educación Calidad	791.619.584,00

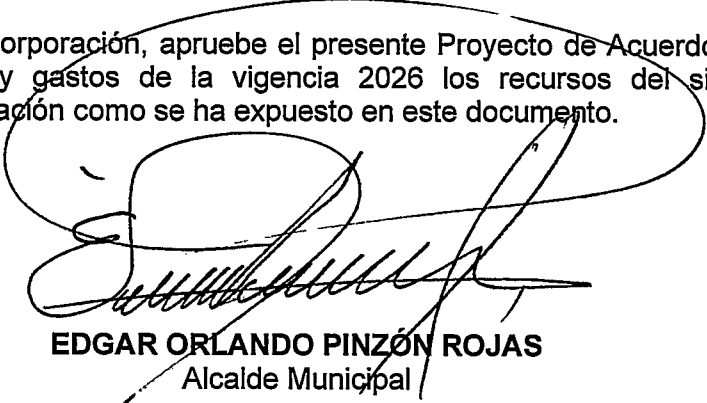
Que comparando con lo anteriormente mencionado nos da un mayor valor asignado por el Sistema General de Participaciones sector educación para la vigencia 2026, por la suma de **\$379.988.659,00**, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal y así cumplir con metas consignadas el Plan de Desarrollo “Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027”.

Estos recursos del Sistema General de Participaciones-Educación se giran así:

- 1. Educación Calidad-Matricula mensualmente por parte del Departamento Nacional de Planeación -DNP al Municipio de San Gil
- 2. Educación Calidad Gratuidad a las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de San Gil

Espero que la Honorable Corporación, apruebe el presente Proyecto de Acuerdo, para adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026 los recursos del sistema general de participaciones sector Educación como se ha expuesto en este documento.

Cordialmente,


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó:


Claudia Liliana García Sandoval - Secretaria Jurídica y de Contratación

Germán Yesid Anaya González - Secretario de Hacienda

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 025 11 - sept - 2026	F:61. AP.GC
		VERSIÓN: 0.3
		FECHA: 02.07.26
		Página: 1 de 3

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 025 DE 2026

(Sept - 11 - 2026)



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *"Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen

el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación vigencia 2026 mediante el documento SGP-109 de febrero 27/2026 nos asignaron los recursos así: Calidad Matricula \$ 655.719.520 y Calidad Gratuidad (sin situación de fondos) \$831.542.051.

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	831.542.051,00
Educación Calidad	655.719.520,00

Que por medio del Documento SGP No.111 del 10 de julio de 2026 y los anexos 1 y 2, del Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución final de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa (SSF) y calidad matricula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026 al Municipio de San Gil, le asignaron recursos sector Educación así:

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	244.088.595,00
Educación Calidad	135.900.064,00

Que sumando los recursos del sector Educación vigencia 2026 de los documentos SGP-109/2026 y SGP 111/2026 nos da un valor como se detalla:

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	1.075.630.646,00
Educación Calidad	791.619.584,00

Que comparando con lo anteriormente mencionado nos da un mayor valor asignado por el Sistema General de Participaciones sector educación para la vigencia 2026, por la suma de **\$379.988.659,00**, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal y así cumplir con metas consignadas el Plan de Desarrollo “Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027”.

Educación -Gratuidad(sin situación de fondos)	244.088.595,00
Educación Calidad	135.900.064,00
Total Adicionar	379.988.659,00

Estos recursos del Sistema General de Participaciones-Educación se giran así:

1. Educación Calidad-Matricula mensualmente por parte del Departamento Nacional de Planeación -DNP al Municipio de San Gil
2. Educación Calidad Gratuidad a las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de San Gil

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal de 2026, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (379.988.659,00) MCTE**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente Financiación	Detalle	Total
1.	INGRESOS MUNICIPALES. TOTAL			379.988.659,00
1.1	Ingresos Corrientes			379.988.659,00

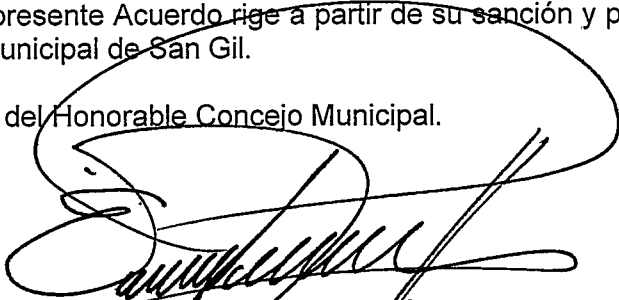
CODIGO	Descripción	Fuente Financiación	Detalle	Total
1.1.02	Ingresos no tributarios		379.988.659,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2026, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (379.988.659,00) MCTE**, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
				379.988.659,00
2.	GASTOS			
2.3	INVERSIÓN		379.988.659,00	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página web de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil

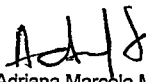
Revisó: Claudia Liliana García Sandoval - Secretaria Jurídica y de Contratación
Germán Yesid Anaya González - Secretario de Hacienda
Any Janeth Rodríguez Sierra - Secretaria Gestión Social y Salud

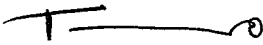
Elaboro: Adriana Marcela Mejía Sandoval - Profesional Universitario Presupuesto
Teresa Ardila Bohorquez- Contratista - Secretaria de Hacienda
John Heyneman Amezcuita Artunduaga -Contratista Secretaria Gestión Social y Salud

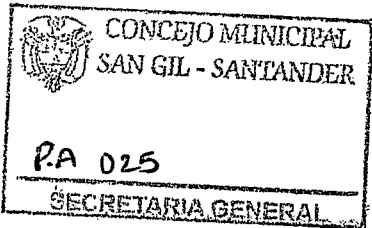
MUNICIPIO DE SAN GIL
ANEXO EXPLICATIVO No. 1
DETALLE PRESUESTO DE INGRESOS RECURSOS SGP - EDUCACION 2026
2026

CODIGO	DETALLE	FUENTE	DETALLE	VALOR
1	Ingresos - Administración Central			379.988.659,00
1.1	Ingresos Corrientes			379.988.659,00
1.1.02	Ingresos no tributarios			379.988.659,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes			379.988.659,00
1.1.02.06.001	Sistema General de participaciones			379.988.659,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación			379.988.659,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad			379.988.659,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	SGPE	135.900.064,00	
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad (SSF)	SGPE	244.088.595,00	


GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda

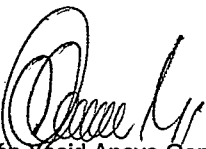

Adriana Marcela Mejia Sandoval
Profesional Universitario-Presupuesto


Maria Teresa Ardila Bohorquez
Contratista de la Secretaria de Hacienda



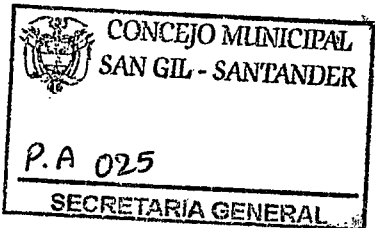
MUNICIPIO DEL SAN GIL
ANEXO EXPLICATIVO NO.02
DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS SGP-2026
2026

Código	Descripción	Fuentes	Detalle	Valor
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			379.988.659,00
2	Gastos Administracion Central			379.988.659,00
2.3	INVERSIÓN			379.988.659,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			379.988.659,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			73.900.064,00
2.3.2.01.01	Activos fijos			73.900.064,00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras			73.900.064,00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas			73.900.064,00
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos			73.900.064,00
2.3.2.01.01.001.02.07.01	PILAR:1 POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ.			73.900.064,00
2.3.2.01.01.001.02.07.01.22	EDUCACION			73.900.064,00
2.3.2.01.01.001.02.07.01.22.2201	Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,prescolar,basica y media.			73.900.064,00
2.3.2.01.01.001.02.07.01.22.2201.2201052	Infraestructura educativa mejorada	SGPE	73.900.064,00	
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos			306.088.595,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			306.088.595,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			62.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01	PILAR 1: :Por una Sociedad Incluyente y en Paz			62.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22	EDUCACION			62.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201	Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media			62.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201071	Servicio Educativo			62.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201071.02	Servicio de Energia	SGPE	62.000.000,00	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			244.088.595,00
2.3.2.02.02.009.01	PILAR 1: :Por una Sociedad Incluyente y en Paz			244.088.595,00
2.3.2.02.02.009.01.22	EDUCACION			244.088.595,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201	Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media			244.088.595,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	SGPE	244.088.595,00	


Germán Jesús Anaya González
Secretario de Hacienda


Adriana Marcela Mejía Sandoval
Profesional Universitario-Presupuesto


María Teresa Ardila Bohorquez
Contratista de la Secretaría de Hacienda



ANEXO 1
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ASIGNACIÓN FINAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN
COMPONENTE DE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA EN CONDICIONES DE EQUIDAD Y EFICIENCIA
MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS - VIGENCIA 2026

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MATRÍCULA	JORNADA ÚNICA	GRATUIDAD EDUCATIVA DD SGP-109-2026	AJUSTE MATRÍCULA	AJUSTE JORNADA ÚNICA	AJUSTE ESTE DOCUMENTO	MATRÍCULA FINAL	JORNADA ÚNICA FINAL	GRATUIDAD EDUCATIVA AJUSTADO DD SGP-109-2026	FORMACIÓN INTEGRAL ESTE DOCUMENTO	PRIMERA INFANCIA ESTE DOCUMENTO	GRATUIDAD EDUCATIVA FINAL
68679	SANTANDER	SAN GIL	787.943.295	43.598.756	831.542.051	4	5	5	787.943.295	43.598.756	831.542.051	177.484.215	66.604.380	1.075.630.646

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
P.A 025
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 2
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ASIGNACIÓN FINAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN
COMPONENTE DE CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL EN CONDICIONES DE EQUIDAD Y EFICIENCIA
MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS - VIGENCIA 2026

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESEMPEÑO	MEJORAMIENTO	EQUIDAD	MATRÍCULA OFICIAL DD SGP-109-2026	CONECTIVIDAD ESTE DOCUMENTO	MATRÍCULA OFICIAL FINAL
68679.	SANTANDER	SAN GIL	1	2	3	4 = suma 1 a 3 655.719.520	5 135.900.064	6 = 4 + 5 791.619.584

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
P.A 025
SECRETARIA GENERAL

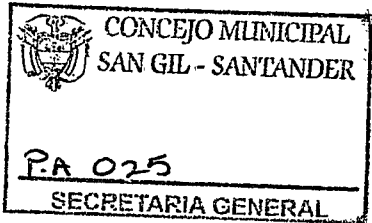


Sis

Vigencia
2026
Entidad
San Gil

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP
Reporte generado el 10 de agosto de 2026

Concepto	Total
Educación	\$ 1.867.250.230,00
Prestación Servicios	\$ 0,00
Calidad	\$ 1.867.250.230,00
Calidad (Gratuidad)	\$ 1.075.630.646,00
Calidad (Matrícula)	\$ 791.619.584,00
Salud	\$ 23.469.455.137,00
Régimen Subsidiado	\$ 22.281.781.040,00
Salud Pública	\$ 1.187.674.097,00
Subsidio a la Oferta	\$ 0,00
Agua Potable	\$ 3.164.693.496,00
Propósito General	\$ 6.493.460.574,00
Libre Destinación	\$ 2.727.253.441,00
Deporte	\$ 301.296.571,00
Cultura	\$ 225.972.428,00
Libre Inversión	\$ 2.862.317.420,00
Fonpet	\$ 376.620.714,00
Asignaciones Especiales	\$ 241.278.952,00
Alimentación Escolar	\$ 213.019.321,00
Ribereños	\$ 0,00
Resguardos Indígenas	\$ 0,00
Fonpet 2.9%	\$ 28.259.631,00
Primera Infancia	\$ 0,00
Total SGP	\$ 35.236.138.389,00



 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL NIT. 800.099.824-1 CERTIFICACIONES	F:26.AP.GA
		Versión: 0.3
		Fecha: 26.08.26
		Página: 1 de 2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**

300-C-707-2026

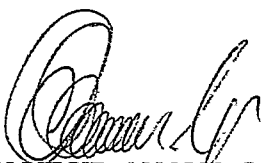
CERTIFICA:

Que los recursos del Sistema General de Participaciones- sector Educación- Calidad (Matricula) los giran mensualmente en doceavas partes a la cuenta bancaria : Banco Popular no. 520021643 Municipio de San Gil- Cuenta Maestra -MT y los recursos de Calidad (Gratuidad) los giran directamente a las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de San Gil, desde el Departamento Nacional de Planeación – DNP, como se evidencia en el siguiente documento publicados en la dirección electrónica: https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/_subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx

SGP-111 de julio de 2026	Doce doceavas partes 2026.
--------------------------	----------------------------

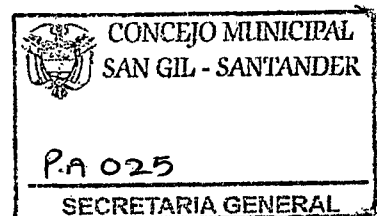
Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal de San Gil, sea estudiado en las sesiones extraordinarias mes de Septiembre de 2026, el Proyecto de Acuerdo Adición de recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación con el fin de adicionar los recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal 2026.

Se expide a solicitud del interesado, en San Gil a los dos (02) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026)



GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda

Revisó: Omayra Otero Santos, Profesional Universitario, Área de Contabilidad.
Proyecto: Maria Teresa Ardila.B-Contratista de Secretaria de Hacienda Municipal



Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co Teléfono (PBX): +57 (607) 7249821 Ext:4004
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 – 32. E-mail: Convivencia@sangil.gov.co Ext:1000
Secretaría de Tránsito: Kilómetro 2 Vía San Gil – Socorro
Terminal de Transporte de San Gil E-mail: Transito@sangil.gov.co Ext:6000
www.sangil.gov.co

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL ACTA DE REUNIONES	F:39.AP.GA
		Versión: 0.2
		Fecha: 01.04.24

ACTA No 020			
ASUNTO	REUNIÓN DE COMITÉ DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL PARA ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO ADICION RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP DEL SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026 -		
FECHA:	LUGAR:	HORA INICIO	HORA FIN
08-09-2026	SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	10:30 AM	10:55 AM

TEMAS TRATADOS		
Se reúnen los integrantes e invitados del Consejo de Política Fiscal Municipal, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal, según artículo 10 y siguientes del Acuerdo Municipal No.035-2013		
NOMBRE	CARGO	PARTICIPACIÓN
EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS	Alcalde Municipal	Integrante
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretario de Hacienda	Integrante
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE	Jefe de la oficina de Planeación	Integrante
ADRIANA MARCELA MEJÍA SANDOVAL	Profesional Universitario – Presupuesto	Integrante
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Contratista de la Secretaria de Hacienda	Invitada

Se encuentran presentes los integrantes del Consejo, por lo que existe quórum para realizar la reunión, quienes aprobaron el orden del día, por lo que, se procede a tratar el asunto para el que se convocó.

DESARROLLO:

Estudio, análisis y aprobación del Proyecto Adición de Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-Sector Educación al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de San Gil para la vigencia 2026, -.

El Sr alcalde Municipal de San Gil, solicita la exposición del Proyecto Adicion Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-Educación al Presupuesto General de Ingresos y Gastos presente vigencia fiscal 2026..

El Secretario de Hacienda Municipal expone : Que los recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación vigencia 2026 mediante el documento SGP-109 de febrero 27/2026 nos asignaron los recursos así: Calidad Matricula \$ 655.719.520 y Calidad Gratuidad (sin situación de fondos) \$831.542.051.

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	831.542.051,00
--	----------------

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co.

 CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
P.A 025
SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL ACTA DE REUNIONES	F:39.AP.GA
		Versión: 0.2
		Fecha: 01.04.24

Educación Calidad	655.719.520,00
-------------------	----------------

Que por medio del Documento SGP No.111 del 10 de julio de 2026 y los anexos 1 y 2, del Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución final de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa (SSF) y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026 al Municipio de San Gil, le asignaron recursos sector Educación así:

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	244.088.595,00
Educación Calidad	135.900.064,00

Que sumando los recursos del sector Educación vigencia 2026 de los documentos SGP-109/2026 y SGP 111/2026 nos da un valor como se detalla:

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	1.075.630.646,00
Educación Calidad	791.619.584,00

Que comparando con lo anteriormente mencionado nos da un mayor valor asignado por el Sistema General de Participaciones sector educación para la vigencia 2026, por la suma de **\$379.988.659,00**, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal como se detalla:

Educación -Gratuidad(sin situación de fondos)	244.088.595,00
Educación Calidad	135.900.064,00
Total Adicionar	379.988.659,00

Por lo anterior expuesto por el Secretario de Hacienda los integrantes del Consejo de Política Fiscal aprueban por unanimidad el Proyecto Adición de recursos por la suma de \$379.988.659,00

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Radicación del Proyecto Adición Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-Educacion para su aprobación en las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal en el mes de Septiembre /2026	Septiembre/2026	Secretaria de Hacienda

ASISTENTES:		
NOMBRE	CARGO	AUTORIZO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: FIRMA

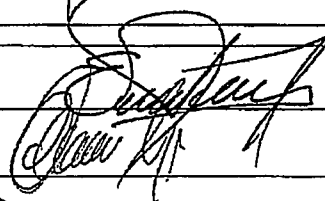
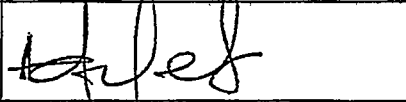
Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co.

**CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER**

P.A 025

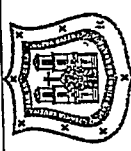
SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL ACTA DE REUNIONES	F:39.AP.GA
		Versión: 0.2
		Fecha: 01.04.24

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS	Alcalde Municipal	
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretario de Hacienda	
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE	Jefe de la Oficina de Planeacion	
ADRIANA MARCELA MEJÍA SANDOVAL	Profesional Universitario – Presupuesto	
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Contratista de la Secretaria de Hacienda	

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co.

 CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
P.A 025 SECRETARIA GENERAL



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDIA DE SAN GIL

CONTROL DE ASISTENCIA

F:28.AP.GA

Versión: 0.3

Fecha: 04.03.25

Lugar: *Alca Idja - Seila de punta*

Fecha: *September 08 / 2026*

Hora: *10:30*

Objetivo: *Aprobación Adición de recursos SEP - 2026*

Temas Tratados: *Estudio, analisis y aprobación del proyecto de queto Adición SEP 2026 de recursos del SEP se for Educación - 2026. (Consejo municipal -a Gil)*

NOMBRE ASISTENTES	ENTIDAD - DEPENDENCIA O COMUNIDAD	TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	AUTORIZO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: FIRMA
<i>Orman Yesid Anaya O.</i>	<i>Sec. Hacienda</i>	<i>311042 4303</i>	<i>Orman.2504@gmail.com</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Eduar O. Paez Korn</i>	<i>Alcaldía</i>	<i>313 820 8063</i>	<i>eduardo.paez@san-gil.gov.co</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Adriana Marcela Mejía Sandoval</i>	<i>Secretaría de Planeación</i>	<i>3112424377</i>	<i>marcelamejia@san-gil.gov.co</i>	<i>[Signature]</i>
<i>María T. Ardila B.</i>	<i>Sec. Hacienda</i>	<i>3137642186</i>	<i>Tablita.85@san-gil.gov.co</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Donna C. V. Carral</i>	<i>Oficina Planeación</i>	<i>3137000259</i>	<i>planeacion@san-gil.gov.co</i>	<i>[Signature]</i>

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.san-gil.gov.co.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021033 05 AGO 2026

Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 715 de 2001; los artículos 2.3.1.6.4.6 y 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece: "Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que los artículos 2.3.1.6.4.6 y 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, regulan el giro directo de los recursos de gratuidad educativa a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales, así como el procedimiento para su asignación y giro.

Que, en cumplimiento de las disposiciones señaladas, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los establecimientos educativos beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011.

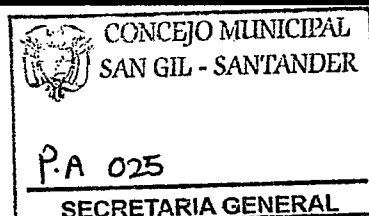
Que, una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye soporte para el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6. del decreto en cita establece que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales o al Fondo de Servicios al cual se asocien si no cuentan con uno propio.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-111-2026, el Departamento Nacional de Planeación, distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026, la suma de Doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y siete millones novecientos tres mil doscientos cincuenta y tres. (\$298.857.903.253).

Que, mediante la Ley 2259 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre

[Firma]



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026."

de 2025, en el que se incluyeron las apropiaciones correspondientes al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 019684 de 29 de julio de 2026, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, establecida en la Resolución 00025533 del 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025, el Ministro de Educación Nacional, delegó al Viceministro de Educación Superior, a la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, al Secretario (a) General y al jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa, la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento, inversión y del Sistema General de Regalías, así mismo de la competencia sin límite de cuantía para adelantar y decidir sobre todos los trámites relacionados con la actividad contractual y presupuestal.

Que, para atender los compromisos señalados en el presente acto administrativo, se cuenta con apropiación en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026, los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 109726 del 11 de marzo de 2026.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos Educativos por un valor de \$293.284.823.512, recursos situados en los gastos de funcionamiento del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en el concepto de gasto A-03-03-05-001-002-*, con el siguiente detalle:

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
1	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA	FSE	838000047	\$ 31.740.749
2	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. FRANCISCO DE ORELLANA	ASOCIADO	900394212	\$ 57.512.255
3	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA	FSE	900394212	\$ 31.740.749
4	01	AMAZONAS	Leticia	I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FSE	900893281	\$ 37.530.940
5	01	AMAZONAS	Leticia	I.E INDÍGENA MARÍA AUXILIADORA	ASOCIADO	838000284	\$ 37.530.940
6	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. INEM JOSE EUSTASIO RIVERA	FSE	838000284	\$ 31.740.749
7	01	AMAZONAS	Leticia	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	FSE	838000271	\$ 31.740.749
8	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO	FSE	838000337	\$ 37.530.940
9	01	AMAZONAS	Puerto Nariño	I.E. COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO JOSE CELESTINO MUTIS	ASOCIADO	900394212	\$ 41.227.049
10	01	AMAZONAS	Puerto Nariño	I.E. INTERNADO SAN FRANCISCO DE LORETOYACO	ASOCIADO	838000271	\$ 41.227.049
11	79	AMAZONAS ANM	El Encanto	I.E INTERNADO SAN RAFAEL DEL CARAPARANA	ASOCIADO	838000047	\$ 40.139.135
12	79	AMAZONAS ANM	La Chorrera	I.E. COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO	ASOCIADO	838000047	\$ 19.852.203
13	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	CENTRO DE FORMACION YUWINATA	ASOCIADO	838000284	\$ 50.757.726
14	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	IMARIYA	ASOCIADO	838000284	\$ 44.097.288
15	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	PUERTO GUAYABO	ASOCIADO	838000284	\$ 50.757.726
16	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	YURERITA	ASOCIADO	838000284	\$ 50.757.726
17	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	AMERU	ASOCIADO	838000271	\$ 50.757.726
18	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	BACURI	ASOCIADO	838000271	\$ 50.757.726
19	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	BELLAVISTA	ASOCIADO	838000271	\$ 50.757.726
20	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	BORICADA	ASOCIADO	838000271	\$ 50.757.726
21	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	CAIPULAKENA	ASOCIADO	838000271	\$ 50.757.726
22	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	CURARE	ASOCIADO	838000271	\$ 50.757.726
23	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	ESC CENTRO PROVIDENCIA	ASOCIADO	838000271	\$ 50.757.726
24	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	ESC JOSE CELESTINO MUTIS	ASOCIADO	838000271	\$ 50.757.726

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

P.A 025
SECRETARIA GENERAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026."

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMINENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO –SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
6727	27	SANTANDER	Puerto Wilches	INSTITUCION EDUCATIVA BADILLO	FSE	900000622	\$ 38.749.554
6728	27	SANTANDER	Puerto Wilches	INSTITUCION EDUCATIVA BOCA DONCELLA	FSE	900000241	\$ 38.749.554
6729	27	SANTANDER	Puerto Wilches	INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDRAL	FSE	800222520	\$ 52.070.431
6730	27	SANTANDER	Rionegro	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	FSE	804017537	\$ 34.682.562
6731	27	SANTANDER	Rionegro	INSTITUCION EDUCATIVA GALAPAGOS	FSE	900016768	\$ 34.682.562
6732	27	SANTANDER	Rionegro	COLEGIO CARLOS JULIO GARCIA	FSE	804009132	\$ 34.682.562
6733	27	SANTANDER	Rionegro	COLEGIO LLANO DE PALMAS	FSE	804001310	\$ 34.682.562
6734	27	SANTANDER	Rionegro	COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS	FSE	800012640	\$ 34.682.562
6735	27	SANTANDER	Rionegro	COLEGIO JUAN PABLO II	FSE	804002399	\$ 34.682.562
6736	27	SANTANDER	Rionegro	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑA BRAVA	FSE	900196243	\$ 34.682.562
6737	27	SANTANDER	Rionegro	INSTITUCION EDUCATIVA CUESTA RICA	FSE	900612703	\$ 41.343.000
6738	27	SANTANDER	Rionegro	INSTITUCION EDUCATIVA LA CEIBA	FSE	900013651	\$ 54.663.877
6739	27	SANTANDER	Rionegro	INSTITUCION EDUCATIVA LLANA DE LA TIGRA	FSE	900161087	\$ 54.663.877
6740	27	SANTANDER	Sabana de Torres	COLEGIO INTEGRADO MADRE DE LA ESPERANZA	FSE	800031377	\$ 35.914.261
6741	27	SANTANDER	Sabana de Torres	COLEGIO POZO CUATRO	FSE	829003955	\$ 35.914.261
6742	27	SANTANDER	Sabana de Torres	INSTITUCION EDUCATIVA EL TAGUI	FSE	829004321	\$ 35.914.261
6743	27	SANTANDER	Sabana de Torres	INSTITUTO TECNICO DE SABANA DE TORRES I.T.E.S.	FSE	800136353	\$ 35.914.261
6744	27	SANTANDER	San Andrés	COLEGIO ANTONIO MARIA GUARIN	FSE	800196009	\$ 33.967.050
6745	27	SANTANDER	San Andrés	COLEGIO FRAY JOSE DE LAS CASAS NOVAS	FSE	800011654	\$ 33.967.050
6746	27	SANTANDER	San Andrés	INSTITUTO TECNICO LAGUNA DE ORTICES	FSE	804010038	\$ 33.967.050
6747	27	SANTANDER	San Benito	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARRERA	FSE	804017377	\$ 33.579.051
6748	27	SANTANDER	San Benito	COLEGIO SAN BENITO DE PALERMO	FSE	804001835	\$ 33.579.051
6749	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA	FSE	804004437	\$ 27.078.294
6750	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO TECNICO SAN CARLOS	FSE	800098147	\$ 33.738.732
6751	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA	FSE	890201433	\$ 27.078.294
6752	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA	FSE	804017299	\$ 31.792.083
6753	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL	FSE	804017300	\$ 31.792.083
6754	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUCION EDUCATIVA VERSALLES	FSE	900139055	\$ 31.792.083
6755	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL	FSE	800010624	\$ 33.738.732
6756	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO TECNICO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	FSE	890208068	\$ 27.078.294
6757	27	SANTANDER	San Joaquín	COLEGIO INTEGRADO MARIA AUXILIADORA	FSE	804003431	\$ 28.717.377
6758	27	SANTANDER	San Joaquín	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL	FSE	900101167	\$ 33.809.574
6759	27	SANTANDER	San Jose de Miranda	INSTITUCION EDUCATIVA CABRERITA	FSE	804017820	\$ 37.242.356
6760	27	SANTANDER	San Jose de Miranda	INSTITUCION EDUCATIVA EL ESPINAL	FSE	804017821	\$ 37.242.356
6761	27	SANTANDER	San Jose de Miranda	INSTITUTO ISIDORO MIRANDA MORANTES	FSE	800233857	\$ 31.506.293
6762	27	SANTANDER	San Miguel	COLEGIO INTEGRADO MONSEÑOR EVARISTO BLANCO	FSE	804009541	\$ 35.095.447
6763	27	SANTANDER	San Vicente de Chucurí	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GÜAMALÉS	FSE	829002496	\$ 36.199.716
6764	27	SANTANDER	San Vicente de Chucurí	INSTITUCION EDUCATIVA POZO NUTRIAS DOS	FSE	900143146	\$ 36.199.716
6765	27	SANTANDER	San Vicente de Chucurí	COLEGIO INTEGRADO YARIMA	FSE	829002152	\$ 36.199.716
6766	27	SANTANDER	San Vicente de Chucurí	COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES	FSE	890205446	\$ 30.659.214
6767	27	SANTANDER	San Vicente de Chucurí	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	FSE	829000858	\$ 30.659.214
6768	27	SANTANDER	San Vicente de Chucurí	CONCENTRACION DESARROLLO RURAL JOSE ANTONIO GALAN	FSE	800057459	\$ 36.199.716
6769	27	SANTANDER	San Vicente de Chucurí	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTAGALLOS	FSE	829004242	\$ 36.199.716
6770	27	SANTANDER	San Vicente de Chucurí	INSTITUCION EDUCATIVA EL RUBI	FSE	829004289	\$ 36.199.716



CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

P.A 025

SECRETARIA GENERAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026."

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
TOTAL							\$293.284.823.512

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro, de los compromisos, obligaciones y el giro de los recursos indicados en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la información enviada por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas a través del formato GF-FT-30 y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA

Aprobó: Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera.
Revisó: Gicella Cruz Montaña – O. A. de Planeación y Finanzas.
Edgar Robles Piñeros – O. A. de Planeación y Finanzas.
Carlos Andres Rodríguez Reyes – Asesor Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media.
Iader Fernando Reyes Bernal – Asesor Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media.
Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera.
Proyectó: Gilberto A. Ramirez – O. A. de Planeación y Finanzas.

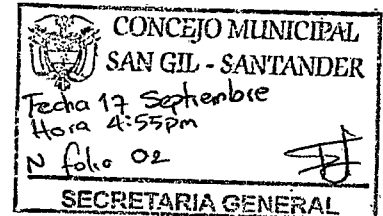


Alcaldía de
SAN GIL

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 100-5.1		
No Consecutivo 234-300-2026	Fecha:	F:21AP.GA
	01.04.24	Versión: 0.5
		Página: 1

San Gil, 17 de septiembre de 2026.

Honorable
JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
Presidente Concejo Municipal
concejo@sangil.gov.co
San Gil – Santander



Asunto: Explicación de los Recursos del Sistema
General de Participaciones-SGP-Educación

Cordial saludo,

Para dar respuesta a las observaciones dadas durante el primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026 *"por medio del cual se adicionan recursos del Sistema General de Participaciones-SGP-sector Educación al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal 2026"*

Que en el considerando 11 quedara de la siguiente Manera

Que por medio del Documento SGP No.111 del 10 de julio de 2026 y los anexos 1 y 2, del Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución final de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa (SSF) y calidad matricula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026 al Municipio de San Gil, le asignaron recursos sector Educación así:

Mediante la Resolución No.021033 del 05 agosto del 2026 asignaron recursos de gratuidad a las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de San Gil de la siguiente manera:

6749	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA	FSE	804004437	\$ 27.078.294
6750	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO TECNICO SAN CARLOS	FSE	800098147	\$ 33.738.732
6751	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA	FSE	890201433	\$ 27.078.294
6752	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA	FSE	804017299	\$ 31.792.083
6753	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL	FSE	804017300	\$ 31.792.083
6754	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUCION EDUCATIVA VERSALLES	FSE	900139055	\$ 31.792.083
6755	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL	FSE	800010634	\$ 33.738.732
6756	27	SANTANDER	San Gil	COLLEGIO TECNICO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	FSE	890208063	\$ 27.078.294

Y los recursos de Educación -Calidad los giran mensualmente desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Municipio de San Gil, cuyo valor se detalla a continuación

Educación Calidad	135.900.064,00
-------------------	----------------

Que en el considerando no.13 quedara de la siguiente manera:

Que sumando la totalidad de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones-SGP- Educación para la vigencia 2026, nos da un mayor valor asignado,



Alcaldía de **SAN GIL**

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 100-5.1		
No Consecutivo 234-300-2026	Fecha: 01.04.24	F:21.AP.GA
		Versión: 0.5
		Página: 2

por la suma de \$379.988.659,00, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal y así cumplir con metas consignadas el Plan de Desarrollo "Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027".

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	244.088.595,00
Educación Calidad	135.900.064,00
Total, Adicionar	379.988.659,00

Notificaciones: para notificaciones ténganse en cuenta el correo electrónico hacienda@sangil.gov.co de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil.

Atentamente,

GERMÁN YESID ANAYA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

Proyecto: Teresa Ardila Bohorquez- Contratista - Secretaría de Hacienda

John Heyneman Amezcuita Artunduaga -Contratista secretaria Gestión Social y Salud

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL NIT. 800.099.824-1 CERTIFICACIONES	F:26.AP.GA
		Versión: 0.3
		Fecha: 26.08.26
		Página: 1 de 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

300-C-738-2026

CERTIFICA:

Que los recursos asignados mediante el documento **SGP-111-2026 de julio/2026** del Sistema General de Participaciones- sector Educación- los giran así:

Los recursos de Calidad (Matricula) por la suma de \$ 135.900.064 los giran mensualmente \$27.180.012,80 a partir del mes de Agosto/2026 a la cuenta bancaria : Banco Popular no. 520021643 Municipio de San Gil- Cuenta Maestra -MT y los recursos de Calidad (Gratuidad) por la suma de \$ 244.088.595,00 los giran directamente a las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de San Gil, desde el Departamento Nacional de Planeación -- DNP, como se evidencia en el siguiente documento publicados en la dirección electrónica: https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/_subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx y la resolución no.021033 de agosto/2026

Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal de San Gil, sea estudiado en las sesiones extraordinarias mes de Septiembre de 2026, el Proyecto de Acuerdo Adición de recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación con el fin de adicionar los recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal 2026.

Se expide a solicitud del interesado, en San Gil a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026)


GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda

Revisó: Omayra Otero Santos, Profesional Universitario, Área de Contabilidad.
Proyecto: Maria Teresa Ardila.B-Contratista de Secretaria de Hacienda Municipal

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co Teléfono
(PBX): +57 (607) 7249821 Ext:4004

Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. E-mail: Convivencia@sangil.gov.co Ext:1000

Secretaría de Tránsito: Kilómetro 2 Vía San Gil – Socorro

Terminal de Transporte de San Gil E-mail: Transito@sangil.gov.co Ext:6000

www.sangil.gov.co

